

**Gobierno del Estado de Quintana Roo**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-23000-19-1086-2020

1086-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, si no el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del estado de Quintana Roo, no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Negativo” y de Recursos Disponibles “Negativo”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario Negativo**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	33,597,607.4
Egresos Presupuestarios (B)	35,649,587.5
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	272,916.9
<b>Balance Presupuestario (A – B + C)</b>	<b>-1,779,063.2</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 – LDF.

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto Devengado</b>
Ingresos de Libre Disposición (A)	19,036,517.2
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	814,292.6
Gasto No Etiquetado (C)	21,635,858.0
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados (D)	41,638.8
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)</b>	<b>-1,743,409.4</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, Formato 4 – LDF.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley, el Gobierno del estado de Quintana Roo por medio del oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DCPD/240120-006/I/2020 del 24 de enero de 2020 informó a la Legislatura del Estado de Quintana Roo las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario Negativo y las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrirlo, no así el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho balance sea eliminado y se reestablezca su sostenibilidad.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a la Legislatura del Estado de Quintana Roo el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho balance sea eliminado y se reestablezca su sostenibilidad, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0035/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

- 2.** El Gobierno del estado de Quintana Roo recaudó Ingresos totales por 34,655,314.7 miles de pesos, monto superior en 75,925.6 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos por 34,579,389.1 miles de pesos, por lo que no se disminuyeron los ingresos previstos y no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la LDFEFM.
- 3.** El Gobierno del estado de Quintana Roo realizó Proyecciones de Ingresos y Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019.
- 4.** El Gobierno del estado de Quintana Roo realizó Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el CONAC.
- 5.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, no dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del Estado, en virtud de que a sus trabajadores se les proporciona seguridad social (salud y vivienda), así como el esquema de Pensiones y Jubilaciones por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Quintana Roo, como lo establece la normativa.
- 6.** El Gobierno del estado de Quintana Roo constituyó el fideicomiso público a través de la celebración del “Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración # F/2003859”, recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, al cual se destinó para su apertura 2,036.2 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2017 y se aportó 11,543.8 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2019, mismos que se encuentran en la cuenta bancaria de inversión, importe que cumple con el porcentaje mínimo (7.5%) establecido en la LDFEFM.
- 7.** La asignación de recursos para servicios personales por 2,494,319.7 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado, presentó un incremento de 360,195.0 miles de pesos que representó el 16.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado por 212,940.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio 2018		2,134,124.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.0	42,682.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	104,572.1
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2018</b>	<b>6.9</b>	<b>2,281,379.3</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.</b>		<b>2,494,319.7</b>
<b>Incremento</b>	<b>16.9</b>	<b>360,195.0</b>
<b>Monto excedido</b>		<b>212,940.4</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, excedieron el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado en el rubro de Servicios Personales por 212,940.4 miles de pesos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0035/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 por 2,494,319.7 miles de pesos, y no se incrementó durante el ejercicio fiscal, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado y devengado presentó un importe de 2,115,157.0 miles de pesos, lo cual cumple lo establecido en la LDFEFM.

**9.** El Gobierno del estado de Quintana Roo contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominado Plataforma Tecnológica Harweb.Net, en atención a lo establecido en la normativa.

**10.** El Gobierno del estado de Quintana Roo realizó durante el ejercicio fiscal 2019, la contratación de proyectos de inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión; y se constató que la Dirección de Estudios y Proyectos de Inversión, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva, los cuales se publican en la página oficial del estado.

**11.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2019.

**12.** Se constató que el Gobierno del estado de Quintana Roo asignó recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior por 1,037,381.6 miles de pesos, en tanto que al final del

ejercicio y bajo el momento contable devengado el monto aplicado para ADEFAS fue de 1,311,324.5 miles de pesos que representó el 3.8% de sus ingresos totales estimados en la Ley de Ingresos (34,579,389.1 miles de pesos), monto excedido por 273,942.9 miles de pesos, por lo que rebasó el porcentaje establecido en la norma del 3.0%.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, aplicaron para ADEFAS un monto de 1,311,324.5 miles de pesos que representó el 3.8% de sus ingresos totales estimados en la Ley de Ingresos (34,579,389.1 miles de pesos), importe excedido por 273,942.9 miles de pesos, por lo que rebasó el porcentaje establecido en la norma del 3.0%, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0035/2020; sin embargo, falta justificar o aclarar el monto excedido respecto del límite establecido para cubrir las ADEFAS.

#### 2019-A-23000-19-1086-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 273,942,853.19 pesos (doscientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 19/100 M.N.), por concepto de recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, por los que superó el límite del 3.0% establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**13.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, no obtuvo ingresos excedentes derivado de Ingresos de Libre Disposición.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**14.** El sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Gestión Gubernamental”, utilizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

#### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**15.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, no contrató deuda pública a largo plazo, ni financiamientos a través del mercado bursátil, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

**Deuda Pública a Corto Plazo**

**16.** Durante el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del estado de Quintana Roo adquirió obligaciones a corto plazo, mediante la contratación de seis obligaciones, para las cuales se realizaron los procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, por un total de 1,872,000.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Financiamientos a Corto Plazo Contratados durante el Ejercicio Fiscal 2019**  
(Miles de pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de Contratación	Monto Total Contratado	Proceso Competitivo	Publicación del Análisis Comparativo en la Página Oficial
				Si / No	
Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	09/12/2019	680,000.0	Si	Si
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	26/04/2019	292,000.0	Si	Si
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/08/2019	200,000.0	Si	Si
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	03/09/2019	100,000.0	Si	Si
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	18/10/2019	150,000.0	Si	Si
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	08/11/2019	450,000.0	Si	Si
<b>TOTAL</b>			<b>1,872,000.0</b>		

**FUENTE:** Registro Público Único, convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del Gobierno del Quintana Roo.

Por lo anterior, se verificó que el estado efectuó los procesos de contratación de los seis financiamientos de acuerdo con la normatividad establecida, ya que los procesos competitivos se realizaron con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

**17.** El Gobierno del estado de Quintana Roo contrató seis obligaciones a corto plazo con tres instituciones financieras, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un monto total de 1,872,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de

Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, son quirografarias y están inscritas en el Registro Público Único (RPU), como se muestra a continuación:

**Obligaciones a Corto Plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019**  
(Miles de Pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2019	6%	Monto excedente	Quirografaria	Registrado en el RPU'
Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	09/12/2019	680,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,394,763.3	Cumple	Cumple
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	26/04/2019	292,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,782,763.3	Cumple	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	28/08/2019	200,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,874,763.3	Cumple	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	03/09/2019	100,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,974,763.3	Cumple	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	18/10/2019	150,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,924,763.3	Cumple	Cumple
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	08/11/2019	450,000.0	34,579,389.1	2,074,763.3	1,624,763.3	Cumple	Cumple

**FUENTE:** Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal del año 2019, Registro Público Único, contratos y convenios.

Por lo anterior, se verificó que el Estado efectuó los procesos de contratación de obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normatividad aplicable.

**18.** Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019 son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

**19.** El Gobierno del estado de Quintana Roo publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las tres obligaciones de corto plazo contratadas durante el Ejercicio Fiscal 2019 y forman parte de su Cuenta Pública.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**20.** El gobierno del estado de Quintana Roo no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

### **Sistema de Alertas**

**21.** El Gobierno del estado de Quintana Roo remitió, en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento “En Observación”; asimismo, se comprobó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

**22.** El Gobierno del estado de Quintana Roo, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2017 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2018, el nivel fue “En Observación”; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el estado durante el ejercicio fiscal 2019, fue de hasta el equivalente al 5.0% de sus ingresos de libre disposición, por lo que no excedió el porcentaje establecido, de acuerdo con Techo de Financiamiento autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que el estado generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo; sin embargo, no requirió financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

### **Registro Público Único**

**23.** El Gobierno del estado de Quintana Roo inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP, las seis obligaciones a corto plazo contratadas en el Ejercicio Fiscal 2019, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:



**Inscripción en el Registro Público Único de la SHCP  
(Miles de pesos)**

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU		Monto Original Contratado
						Fecha de Solicitud	Núm./Clave Asociada	
Quintana Roo	Gobierno del Estado	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Obligación a corto plazo	09/12/2019	08/01/2020	17/12/2019	Q23-0120001	680,000.0
Quintana Roo	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	08/11/2019	19/12/2019	29/11/2019	Q23-1219118	450,000.0
Quintana Roo	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	18/10/2019	07/11/2019	29/10/2019	Q23-1119110	150,000.0
Quintana Roo	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	28/08/2019	30/10/2019	24/09/2019	Q23-1019103	200,000.0
Quintana Roo	Gobierno del Estado	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a corto plazo	03/09/2019	30/10/2019	24/09/2019	Q23-1019104	100,000.0
Quintana Roo	Gobierno del Estado	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Crédito simple	26/04/2019	18/07/2019	20/05/2019	Q23-0719066	292,000.0

**Fuente:** Registro Público Único de la SHCP, constancias de inscripción en el RPU, estado analítico de la deuda pública, Cuenta Pública del Gobierno del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.

**24.** El Gobierno del estado de Quintana Roo presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en la que se manifestó que el estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**25.** El Gobierno del estado de Quintana Roo envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación del estado del ejercicio fiscal 2019.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 273,942,853.19 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del estado de Quintana Roo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que generó balances presupuestarios y de recursos disponibles negativos y no informó a la Legislatura del Estado de Quintana Roo el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para eliminar dichos balances; excedió el límite establecido en servicios personales del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto por 212,940.4 miles de pesos y rebasó el porcentaje de sus ingresos totales destinado al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, lo que generó probables daños a la Hacienda Pública por 273,942.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que constituyó el fideicomiso y previsión de recursos para atender a la población afectada por la ocurrencia de desastres naturales, conforme lo establece la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del estado de Quintana Roo realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIPLAN/TGE/OEARF/0705/X/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 y el oficio SEFIPLAN/TGE/OEARF/0684/IX/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12 se considera como no atendido.



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**C.P. ALFREDO BERISTAIN CASTILLO**  
Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno  
del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación.

Vol. 2122 639  
Análisis  
20-oct-2020.  
C.P. Luis  
20/10/2020

6 ms 7 ujos  
20/10  
- copia

**Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/0705/X/2020**  
**Asunto:** Se envía información. Ley de Disciplina Financiera 2019.  
Chetumal Quintana Roo, Octubre 02 de 2020.  
**2020, Año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún"**

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE**

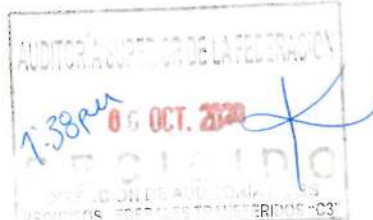
En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) con número 002/CP2019 de fecha 11 de Septiembre de 2020 y a la Cédula de Resultados Finales, derivadas de la Auditoría número 1086-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2019, envío a usted, la siguiente información y documentación para la atención de los resultados que se detallan a continuación:

❖ **Resultado 8, Procedimiento 1.6.**

- **POR LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.**
  - ✓ CD No. 1 certificado, por el Lic. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
  - ✓ Copia del oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP/021020-03/C/X/2020 de fecha 02 de Octubre de 2020, suscrito por el Lic. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal.

❖ **Resultado 13, Procedimiento 1.10.**

- **POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**
  - ✓ CD No. 2 certificado, que contiene: Pólizas de Egresos y Diario.
  - ✓ Nota Aclaratoria del Resultado.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DOCUMENTO GENERADO PARA FIRMARSE ELECTRÓNICAMENTE CON EL SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS.**

C.c.p.- C. Asunción Ramírez Castillo.- Tesorero General del Estado.  
Mtra. Verónica López Gallejos.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.  
Expediente/ Minutario.  
ABC/LBA/sc

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Calle Obispo P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes  
Cda. Centro, C.P. 77000,  
01 (983) 12 9 30 99  
Correo electrónico: enlacedeapro@hotmail.com  
Chetumal, Quintana Roo, México

06 OCT 2020  
Handwritten signature



**Cadena Original**

BECA550112HHGRSL08|ALFREDO BERISTAIN CASTILLO|365819;Se envia información. Ley de Disciplina Financiera 2019|0705.pdf|2020-10-02 15:29:44

**Sello Digital**

JOSJXkQbkY62GQPHuJ9XasSNUFP9Cjsg41pGP4P5ING1LXu336dY2axAZGDSOWHfsl+uWyCpk+5pk8e47ZMvBstj07ZJuxQeW9WTMwEG7dVpwqZluN1rF7JQOqeg0UzUZGKMhhZOMJUMTPwXrOwaJypcqYqx2QckwapEUIKybemCOXdkNbGLOOn+6g1x0AE9nQy8WLn8JozLdLEQ1WwMul1rckpIKaW2r7cX2Mq1G/q43IQqsWDEEb7x4FaG15wIkvkQHZAic8M1KLIWzd6:chE5S7DsN+GMoTHlHvXFDLx2X9HicA0ubnjVgLNZ8+QIB9duNLBOXjlyt6tw==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo por medio de la siguiente liga: <http://efirma.sofiplan.qroo.gob.mx/api/consulta-documento/06d8b01a-04ee-11eb-a0e2-005056a2c1f0> ; para lo cual, será necesario capturar el número UUIID de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Página: 2 de 2



1601 Vol. 2040  
C.P. Luc Analizar  
13 at 20  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. ALFREDO BERISTAIN CASTILLO  
Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno  
del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación.

Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/0684/IX/2020  
Asunto: Se envía Inicio de Procedimiento de Investigación.  
Chetumal Quintana Roo, Septiembre 25 de 2020.  
2020, Año del 50 aniversario de la Fundación de Cancún

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con observación) con número 002/CP2019 de fecha 11 de Septiembre de 2020 y a la Cédula de Resultados Finales, derivadas de la Auditoría número 1086-GB-GF con título "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de la Cuenta Pública 2019, envío a usted, en original el Acuerdo de Inicio de Investigación e Integración del Expediente No. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/EPRA0035/2020, para la atención de los Resultados que se detallan a continuación:

- Resultado No. 1, Procedimiento No. 1.1.
- Resultado No. 2, Procedimiento No. 1.1.
- Resultado No. 8, Procedimiento No. 1.6.
- Resultado No. 13, Procedimiento No. 1.10.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- C. Acunión Ramírez Castillo.- Tesorero General del Estado.  
Mtra. Verónica López Gallegos.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la ASF.  
Expediente/ Minutario.  
ABC/LBTA/src

Secretaría de Finanzas y Planeación  
Calle Obón P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes  
Col. Centro, C.P. 77000.  
01 (985) 12 9 30 98  
Correo electrónico: enlaceceroo@hotmail.com  
Chetumal, Quintana Roo, México



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 12 y Séptimo Transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.